

INiBICA

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E
INNOVACIÓN BIOMÉDICA DE CÁDIZ

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS

V1.0 APROBADO DICIEMBRE 2022

Contenido

1. CRITERIOS GENERALES	3
2. OBJETO Y ALCANCE	3
Objeto.....	3
Alcance	3
3. PARTICIPANTES	3
4. REQUISITOS GENERALES	3
5. PROCESO	4
Solicitud.....	4
Evaluación.....	4
Resolución	10
ANEXO I: MODELO DE FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL INiBICA	12
ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL ALTA DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INiBICA.....	12

PROCEDIMIENTO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS

1. CRITERIOS GENERALES

La incorporación de un Grupo de Investigación al INiBICA debe realizarse siguiendo la normativa relativa a la tipología y requisitos de grupos de investigación recogida en el Convenio para la Creación y el Desarrollo del INiBICA y en el Reglamento de Régimen Interno (RRI), ambos disponibles en la web del Instituto: [Documentación Institucional – INiBICA](#).

2. OBJETO Y ALCANCE

Objeto

Definir el proceso para la adscripción de nuevos grupos de investigación al INiBICA.

Alcance

Investigadores e investigadoras de las instituciones firmantes del convenio para la creación y desarrollo del INiBICA que deseen constituir un nuevo grupo de investigación.

3. PARTICIPANTES

Con carácter general deben ser los indicados a continuación, siempre en adaptación a la estructura establecida en cada Centro/Instituto:

- Dirección Científica
- Subdirección Científica
- Investigador Responsable (IR) y Co-IR (si procede)
- Coordinadores de Programas Científicos
- Consejo Científico
- Comité Científico Interno
- Comité Científico Externo
- Comisión Delegada del Consejo Rector
- Consejo Rector

4. REQUISITOS GENERALES

Los grupos deberán estar constituidos por al menos tres investigadores/as. La evaluación de grupos de investigación tendrá en cuenta los siguientes requisitos generales:

- a. Trayectoria de investigación del grupo de investigación.
- b. Experiencia en la formación de nuevos investigadores, bien por haber dirigido trabajos fin de master, tesis doctorales o haber tenido a su cargo a investigadores en formación pre y postdoctoral.

- c. Captación de recursos propios, con financiación en convocatorias públicas competitivas, así como convenios con empresas u otras fuentes de financiación y en calidad de IR.
- d. Producción científica de calidad.
- e. Actividad traslacional, como participación en guías de práctica clínica, ensayos clínicos fruto de proyectos de investigación, convenios de colaboración con empresas, patentes, registros y spinoff.
- f. Compromiso a orientar toda su investigación dentro del área de la biomedicina, con carácter traslacional a la resolución de problemas de salud, aceptando el Plan Estratégico del Instituto y colaborar con otros grupos del mismo en el Proyecto Científico.

5. PROCESO

El procedimiento de adscripción comienza con la solicitud por parte del o de la IR y concluye con la ratificación por parte del Consejo Rector de la adscripción del grupo, si procede. El proceso de incorporación se orientará según los siguientes pasos:

Solicitud

Envío de expresión de interés a la Dirección Científica

El grupo solicitante deberá remitir a la Dirección Científica una expresión de interés para constituir un nuevo grupo de investigación INiBICA, firmada por el/la IR del grupo propuesto, junto con la documentación requerida a tal fin y que se recoge a continuación, a través del correo direccion@inibica.es.

Documentación necesaria

La Dirección Científica, asistida por el Área de Control de Gestión y Calidad del INiBICA, ha confeccionado una plantilla de adscripción que recoge todos los campos necesarios para obtener la información de los grupos y analizar métricas de producción y potencial de desarrollo dentro del Instituto durante la fase de evaluación.

A la expresión de interés firmada por el/la IR, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de adscripción de grupo (ver Anexo I)
- CV IR y Co-IR (si hubiera).

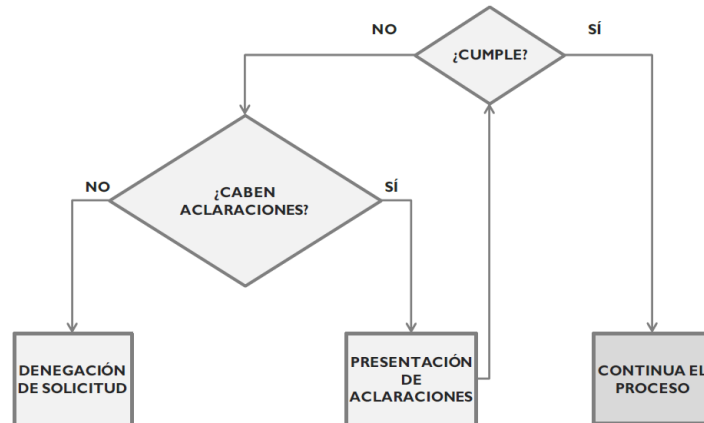
Comprobación de la documentación

Se comprobará que la solicitud y la documentación presentada están conformes y completas. En caso contrario, se requerirá el envío de la documentación que faltase, así como del cumplimiento con los criterios de acceso establecidos por el Instituto. Una vez comprobada la documentación, el proceso continúa con la fase de evaluación.

Evaluación

Análisis de los indicadores del grupo solicitante

Se evaluarán a los grupos solicitantes de acuerdo a los indicadores de adscripción del INiBICA. Se valorarán los méritos obtenidos en los últimos 5 años hasta la fecha de solicitud, en base a los indicadores recogidos en el formulario del Anexo I.



Clasificación del grupo solicitante

Se comprobará la solicitud de clasificación del grupo solicitante, en base a los méritos presentados por el/la Investigador/a Responsable (IR), en una de las tres categorías recogidas en el RRI del INiBICA:

- Grupo Consolidado
- Grupo Emergente
- Grupo Asociado

Dicha clasificación, vigente en 2022, se recoge a continuación:

IR de Grupo Consolidado

Será IR de grupo consolidado el/la investigador/a que, liderando un grupo de investigación consolidado, y habiéndolo solicitado, a través de la Dirección Científica, sea nombrado por el Consejo Rector, desarrollando su actividad científica experimental en las instalaciones del INiBICA.

Criterios

Se consideran grupos de investigación consolidados aquellos grupos de investigación que en los últimos **5 años** reúnan al menos **2 de los siguientes criterios, siendo el criterio 2 de carácter obligatorio**.

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Contar con, al menos, 1 proyecto de investigación concedido en alguna de las convocatorias de investigación públicas, plan nacional o programa europeo o internacional (<i>al menos un investigador del grupo deberá figurar como investigador principal</i>).	Contar con ≥ 4 publicaciones de autoría Q1 (<i>al menos un investigador del grupo deberá figurar como primer o último autor (correspondencia)</i>).	Contar con ≥ 2 proyectos activos regionales en los últimos 3 años con una financiación superior a 300.000 euros. (<i>al menos un investigador del grupo deberá figurar como investigador principal</i>).

Evaluación

- La evaluación de los grupos consolidados se realizará anualmente. Si no alcanza la producción científica y de transferencia establecida en 3 evaluaciones consecutivas, se procederá a la disolución o reorientación del grupo consolidado.
- Cada 5 años realizará una evaluación de toda la actividad investigadora del grupo de investigación, siguiendo el Procedimiento De Evaluación De Grupos De Investigación.

Clasificación Euraxess

R4A. Investigador o Investigadora principal (IP/IR) de un grupo consolidado.

R4A.Co-Investigador o Investigadora principal (CO-IP/IR) de un grupo consolidado.

IR de Grupo Emergente

Será IR de grupo emergente el investigador/a que, liderando un grupo de investigación emergente, y habiéndolo solicitado, a través de la Dirección Científica, sea nombrado por el Consejo Rector, desarrollando su actividad científica experimental en las instalaciones del INiBICA.

Criterios

Será clasificado como **emergente** aquel grupo que, en el momento de solicitar su incorporación, verifican alguna de las tres situaciones siguientes:

Clasificados como A

Grupo con actividad investigadora sostenida, que en los últimos 5 años haya conseguido al menos 1 proyectos de investigación en concurrencia competitiva, autonómica o nacional, con autoría (como primer o ultimo autor o autor de correspondencia) en publicaciones de calidad Q1 y Q2, y/o haya obtenido un contrato de investigación posdoctoral en concurrencia pública competitiva con proyecto asociado.

Deben reunir al menos 1 de los tres criterios que se presentan a continuación (últimos 5 años):

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Al menos un miembro del grupo ha participado como investigador principal en al menos 1 proyecto de investigación financiado en convocatoria pública evaluados y aprobados por agencias Autonómicas, Nacionales o Internacionales.	Contar con ≥ 4 publicaciones de autoría Q1 (<i>al menos un miembro del grupo deberá figurar como primer o último autor (correspondencia).</i>)	Obtención de un contrato de investigación posdoctoral en concurrencia pública competitiva con proyecto asociado. (Miguel Servet, o Ramón y Cajal)

Clasificados como B

Grupo de investigación que ha conseguido, de manera independiente, financiación para su primer proyecto en convocatorias competitivas en los **3 últimos años**, o bien cuenta con una ligera producción científica de liderazgo.

Deben reunir al menos 1 de los dos criterios que se presentan a continuación:

Criterio 1	Criterio 2
1 proyecto en convocatoria pública competitiva (<i>al menos un miembro del grupo ha obtenido un primer proyecto.</i>)	Contar con 1-3 publicación de autoría en Q1&Q2 (<i>al menos un miembro del grupo deberá figurar como primer o último autor (correspondencia).</i>)

Clasificados como C

Grupo con actividad investigadora esporádica reflejada como autoría (como primer o último autor o autor de correspondencia) en publicaciones y/o que no cuente con proyectos de investigación obtenidos en convocatorias en régimen de concurrencia competitiva y/o hayan presentado proyectos de I+D+i en las convocatorias públicas competitivas en los 2 últimos años.

Deben reunir al menos dos de los tres criterios que se presentan a continuación:

Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3
Contar con más de 3 publicaciones de autoría en los últimos 3 años (<i>los investigadores del grupo deberán figurar como primer o último autor (correspondencia)</i>)	El grupo no cuenta con ninguna financiación propia de proyectos de investigación competitiva públicas regionales en los 3 últimos años.	El grupo ha participado en convocatorias de proyecto de investigación competitivo, sin llegar a ser financiado, en los dos últimos años.

Evaluación

- Los grupos emergentes deberán pasar a consolidados en un plazo no superior a 3 años + 1 año de prórroga (solicitada y justificada a la Dirección Científica). En caso contrario, se procederá a la disolución o reorientación.
- La evaluación de los grupos emergentes se realizará anualmente. Si no alcanza la producción científica y de transferencia establecida en 3 evaluaciones consecutivas, se procederá según el apartado anterior.
- Cada 5 años realizará una evaluación de toda la actividad investigadora del grupo de investigación, siguiendo el procedimiento de evaluación de grupos de investigación.

Clasificación Euraxess

R3C Investigador o Investigadora principal de un grupo emergente (IP-E).

Grupo de Investigación Asociado

Será IR de un grupo asociado el investigador o investigadora que, liderando un grupo de investigación asociado, y habiéndolo solicitado a través de la Dirección Científica, sea nombrado por el Consejo Rector.

Criterios

En general, se considerará grupo asociado a aquellos del entorno asistencial del Centro Sanitario y/o de la Universidad que, no estando adscrito a ningún grupo emergente o consolidado del INIBICA, demuestren, en los últimos 5 años, una colaboración estable con otro grupo de investigación (consolidado o emergente) y que desarrollen actividades tales como captación de participantes, recogida de datos y/o análisis de información en proyectos de investigación de concurrencia competitiva. También tendrán esta consideración aquellos grupos con actividad investigadora en proyectos aislados con financiación no competitiva o bien que cumplan con algunas de las siguientes consideraciones:

Participación en ensayos clínicos, bien sea como IP o como colaborador,

Y/O

Participación en proyectos de investigación y/o innovación competitivos, públicos o privados, nacionales o internacionales, incluyendo los obtenidos en convocatorias intramurales,

Y/O

Participación en proyectos de investigación y/o innovación de financiación privada, nacionales o internacionales,

Y/O

Autoría de publicaciones científicas indexadas

Y/O

Participación en propuestas de innovación, bien sea como IP o como colaborador o creador de patentes,

Y/O

Grupos de investigación de otros institutos de investigación considerados como estratégicos por el INIBICA.

Evaluación

- Los grupos asociados no serán sometidos a evaluación anual.
- En el caso de que un grupo asociado quiera clasificar su grupo como emergente o consolidado, deberá solicitarlo a la Dirección Científica y cumplir con los requisitos establecidos.

Clasificación Euraxess

R4B. Investigador o Investigadora principal de un grupo asociado (IP-A).

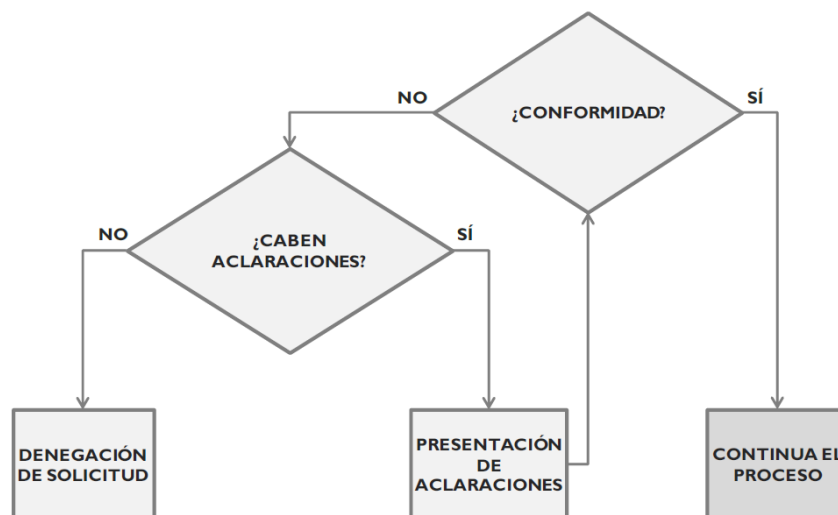
Adscripción a un Programa Científico del INiBICA

El grupo solicitante deberá adscribirse a uno de los 6 Programas Científicos actualmente activos del INiBICA:

- P1 - Neurociencias y Comportamiento.
- P2 - Inflamación.
- P3 - Onco/Hematología.
- P4 - Epidemiología y Salud Pública.
- P5 - Procedimientos y Terapias Innovadoras-Emergentes.
- P7 - Programa Transversal de Transferencia Ciencia-Empresa orientado a la Salud basado en recursos marinos.

Reunión con la Dirección Científica y la Coordinación del Programa

El o la IP del grupo solicitante se reunirá con la Dirección Científica y con el o la Coordinador/a del Programa Científico para dar traslado de la decisión adoptada, informar sobre el RRI, etc.



Resolución

Decisión sobre la solicitud de adscripción

Propuesta de la Dirección Científica

La Dirección Científica emitirá un informe de evaluación, con el visto bueno del Consejo Científico, Comité Científico Interno, Comité Científico Externo y Comisión Delegada del Consejo Rector de forma previa a su aprobación y ratificación por el Consejo Rector del INiBICA.

Aprobación de nuevo grupo por el Consejo Rector

Aprobada por el Consejo Rector la incorporación del nuevo grupo de Investigación al INiBICA, la Dirección Científica se responsabilizará de comunicar formalmente al/ a la IR de grupo y gestionar su incorporación.

Firma de acuerdo de adscripción

Los investigadores e investigadoras de los grupos adscritos se someterán a las actuaciones de evaluación de acuerdo a lo estipulado en el RRI del INiBICA. Asimismo, para la renovación y baja de cada grupo, se estará a lo dispuesto en los criterios y plazos establecidos en el RRI.

Previo a la reunión de los órganos de gobierno de cierre de cada ejercicio, se solicitará la firma de un compromiso al/a la IR y co-IR de nuevo grupo sobre las condiciones de su adscripción al INiBICA (ver Anexo II).

ANEXO I: MODELO DE FORMULARIO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN AL INiBICA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

[Plantilla Excel](#)



INiBICA Plantilla
Adscripción 2022.xls

ANEXO II: MODELO DE ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN PARA EL ALTA DE NUEVOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN INiBICA

ACUERDO DE ADSCRIPCIÓN DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

[Plantilla Word](#)

Una vez aprobada el alta de nuevo grupo de investigación INiBICA por parte del Consejo Rector, se solicitará la firma del acuerdo de adscripción de grupo al INiBICA:



INiBICA - Acuerdo
Adscripción Grupo.c